



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **17 AGO 2015**

2014/05/001/2715

VISTO: lo establecido por el artículo 79 del Título 10 del Texto Ordenado de 1996.

RESULTANDO: que dicha norma faculta al Poder Ejecutivo a otorgar a las Intendencias Municipales un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en las adquisiciones de bienes de capital.

CONSIDERANDO: conveniente, ejercer dicha facultad, a efectos de disminuir los costos de las intendencias municipales.

ASUNTO 269 ■

ATENCIÓN: a que la Dirección General Impositiva, ya se ha expedido en cuanto a la cuantía del crédito a otorgar,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

GT/CI/IM

1º) Otórgase a la Intendencia de Montevideo, un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en las adquisiciones de bienes de capital, por el período 2013, por un monto de \$ 10.216.715,00 (pesos uruguayos diez millones doscientos dieciséis mil setecientos quince). El mismo se hará efectivo por medio de certificados de crédito emitidos por la Dirección General Impositiva.

2º) Comuníquese a la Dirección General Impositiva, notifíquese al interesado y cumplido, archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

